

**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.  
CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN  
PUBLICIDAD.**

<b>SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.</b>		<b>Nº EXPEDIENTE:</b> EXP081/2015/19						
<p><b>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:</b>  Suministro e instalación de equipamiento de diverso tipo para la finalización de los materiales a preparar en la Planta piloto de gestión y valorización de residuos vitivinícolas y agroalimentarios, con destino en el Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas de la Universidad de Cádiz. Convocatoria 2013. Subprograma Estatal de Infraestructuras Científicas y Técnicas y de Equipamiento, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016. Referencia FEDER UNCA13-1E-2406.  Proyecto: Planta piloto de gestión, valorización y control de residuos vitivinícolas y agroalimentarios.</p> <p><b>LOTES:</b> No procede.</p> <p><b>NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR:</b> Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p><b>CÓDIGO CPV:</b> 39300000-5</p>								
<p><b>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b>  26.537,33 euros  IVA: 5.572,84 euros  <b>TOTAL, IVA INCL.:</b> 32.110,17 euros</p>		<p><b>ANUALIDADES:</b>  2015  <b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>  18INPF1313 002G 6401103</p>						
<p><b>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO:</b>  El plazo máximo de ejecución será de 1 mes desde la formalización del contrato.  En todo caso, al tratarse de un contrato subvencionado por FEDER, el plazo de ejecución no podrá ser superior al <b>4 de diciembre de 2015</b>.  Dada la especial trascendencia del cumplimiento de los plazos a efectos de justificación, se considera condición esencial del contrato el plazo de ejecución, a los efectos señalados en el artículo 223.f del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. El incumplimiento de dicho plazo por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.</p>								
<p><b>D. LUGAR DE ENTREGA.</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESTINATARIO</th> <th>DIRECCION</th> <th>DATOS DE CONTACTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <b>DESTINATARIO</b>  Universidad de Cádiz  Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas (CAIV).  Nave industrial. </td> <td> <b>DIRECCION</b>  Campus de Puerto Real.  Avda. República Saharaui, s/n.  11519 - Puerto Real (Cádiz) </td> <td> <b>DATOS DE CONTACTO</b>  Para consulta administrativas:  956015944  <a href="mailto:contrataciones@uca.es">contrataciones@uca.es</a>  Para consultas técnicas:  956016747/6354  <a href="mailto:carmelo.garcia@uca.es">carmelo.garcia@uca.es</a> </td> </tr> </tbody> </table>			DESTINATARIO	DIRECCION	DATOS DE CONTACTO	<b>DESTINATARIO</b> Universidad de Cádiz Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas (CAIV). Nave industrial.	<b>DIRECCION</b> Campus de Puerto Real. Avda. República Saharaui, s/n. 11519 - Puerto Real (Cádiz)	<b>DATOS DE CONTACTO</b> Para consulta administrativas: 956015944 <a href="mailto:contrataciones@uca.es">contrataciones@uca.es</a> Para consultas técnicas: 956016747/6354 <a href="mailto:carmelo.garcia@uca.es">carmelo.garcia@uca.es</a>
DESTINATARIO	DIRECCION	DATOS DE CONTACTO						
<b>DESTINATARIO</b> Universidad de Cádiz Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas (CAIV). Nave industrial.	<b>DIRECCION</b> Campus de Puerto Real. Avda. República Saharaui, s/n. 11519 - Puerto Real (Cádiz)	<b>DATOS DE CONTACTO</b> Para consulta administrativas: 956015944 <a href="mailto:contrataciones@uca.es">contrataciones@uca.es</a> Para consultas técnicas: 956016747/6354 <a href="mailto:carmelo.garcia@uca.es">carmelo.garcia@uca.es</a>						
<p><b>E. PLAZO DE GARANTÍA:</b> Mínimo de 2 años desde la firma del acta de recepción conforme del equipamiento.</p>								
<p><b>F. GARANTÍAS</b>  - <b>PROVISIONAL:</b> No se requiere.  - <b>DEFINITIVA:</b> 5 % del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.</p>								
<p><b>G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO</b>  No procede.</p>								

**H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuran a continuación:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente, según modificación del artículo 75.1 del TRLCSP producida por el RD-L 10/2015, de 11 de septiembre.
- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

**I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Ordinaria

**TRAMITACIÓN DEL GASTO:** Ordinaria

**J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede.

**CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS:** Por la naturaleza del contrato.

**SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO:** Por tanto alzado

**K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**

*Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:*

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Mejoras	30,00	- Incluir un juego de membranas de repuesto para la bomba de vacío de membrana: 10 puntos. - Incluir un juego de pipetas automáticas de 100 microlitros, 1 mL y 5 mL regulables: 10 puntos. - Incluir una sonda adicional para el sistema de homogeneizador por ultrasonidos: 10 puntos.
Valor técnico	10,00	

*Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:*

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Criterio precio	30,00	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida

Garantía	15,00	5 puntos por año de garantía adicional por encima de los 2 años
Asistencia técnica	15,00	5 puntos por año adicional de mantenimiento gratuito tras la finalización del periodo de garantía.
<b>UMBRAL MÍNIMO:</b> No se establece.		
<b>L. MESA DE CONTRATACION:</b> No se constituye.		
<b>M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b> El Rector de la Universidad de Cádiz.		
<b>ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN:</b> El profesor responsable del proyecto, D. Carmelo García Barroso.		
<b>DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN:</b> De acuerdo con la cláusula 6.3.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se podrán negociar los criterios de valoración evaluables con juicio de valor, así como el mayor período de garantía y años adicionales de mantenimiento gratuito una vez finalizada la garantía. Se realizará una única ronda de negociación.		
<b>N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE:</b> No procede.		
<b>O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS</b> No procede.		
<b>P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE EN LAS VALORACIONES:</b> - (1) Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.1.1.h). - (2) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.1.1.h).		
<b>Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:</b> No se establecen.		
<b>R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES:</b> No se admiten.		
<b>S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA:</b> Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		
<b>T. FORMA DE PAGO:</b> Único, previa recepción conforme del suministro.		
<b>U. ASISTENCIA TÉCNICA:</b> Una vez realizado el proceso de adjudicación, la entrega se efectuará en el plazo establecido por la convocatoria. El suministro implica tanto la entrega como la instalación y verificación del funcionamiento de los equipos y accesorios en el lugar que se designe para ello. La instalación será a cargo del suministrador incluido todos los materiales fungibles necesarios. La instalación incluirá una formación básica de adiestramiento a realizar en las instalaciones del Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas (CAIV). Una vez que los equipos estén funcionando la asistencia técnica ha de estar garantizada en un plazo máximo de 48 horas, así como en casos necesarios un servicio de préstamo de componentes del equipo para restablecer el normal funcionamiento en el menor tiempo posible. El préstamo de componentes se prolongará hasta la reinstalación de los mismos una vez reparados.		

La empresa garantizará la existencia de repuestos al menos durante 5 años, debiendo éstos ser suministrados en un plazo no superior a 5 días desde su petición.

Será favorablemente valorado en la oferta la presentación de un año o más de mantenimiento gratuito tras el período de garantía. No obstante, la empresa deberá acompañar en la oferta una propuesta de contrato de mantenimiento, no vinculante para Universidad de Cádiz, a suscribir una vez finalizado el período de garantía.

**V. PERFIL DE CONTRATANTE:** <http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion>

**DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO:**  
[contrataciones@uca.es](mailto:contrataciones@uca.es)

**OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS:** Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. Núm. Fax: 956015048.

**X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/OTRAS INFORMACIONES:** Según lo establecido en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**OTRAS INFORMACIONES:**

- En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente pliego, así como los del pliego de prescripciones técnicas que lo acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

- En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 "Obligación de suministrar información", se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Preferentemente, a fin de agilizar su tramitación, los proveedores presentarán sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz, sin menoscabo de la utilización, en su caso, de un punto general de entrada de facturas electrónicas.

Deberá identificar en la factura los siguientes órganos:

En el ámbito de la Universidad de Cádiz actuarán como:

- a) Oficina Contable: el Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz – U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Administración del Vicerrectorado de Investigación – GE0003816
- c) Órgano Gestor: Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas (CAIV) – U00500127
- d) Órgano Proponente: 18INPF1313

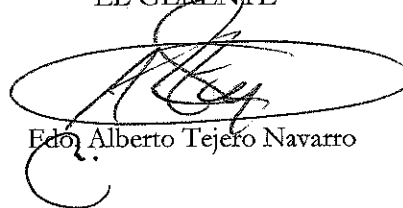
**RELACIÓN DE REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (c/Ancha, nº 16).
2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Hospital Real (Plaza del Falla, nº 8)
3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (Al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.

Cádiz, a 29 de septiembre de 2015

EL RECTOR, por delegación de competencia,  
(Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE



Edón Alberto Tejero Navarro

